

**INFORMACIÓN DE FONDO - PROYECTO DE CALENDARIO DE CUESTIONES
DE CUMPLIMIENTO Y ACCIONES CORRESPONDIENTES**

*(Secretaría de ICCAT en consulta con el presidente del COC
revisado basándose en los comentarios recibidos de las CPC)*

La Resolución 16-17 estipula que *“Para facilitar una comprensión exhaustiva de lo que constituye un incumplimiento menor o importante en el contexto de las Recomendaciones existentes, el COC redactará un documento de referencia, con un resumen o una tabla simple que indique el nivel de gravedad de los tipos de incumplimiento de disposiciones específicas de ICCAT, entendiendo que también se tendrán en cuenta las consideraciones atenuantes y agravantes como se especifica anteriormente.”*

No se indicó ningún plazo para la elaboración del citado documento y, hasta la fecha, el COC no lo ha hecho todavía.

Para facilitar la redacción del documento, la Secretaría, en consulta con el presidente del COC, ha elaborado una breve "tabla de nivel de gravedad" para su consideración, que se debatió en la reunión anual de 2021 y ha sido revisada después a partir de los comentarios recibidos de las CPC durante el periodo intersesiones y en la reunión anual de 2022, tal y como se presenta a continuación. Aunque cada caso tendrá que ser evaluado antes de tomar una decisión definitiva por el COC y la Comisión, que mantiene la discrecionalidad en cuanto a las medidas que deben tomarse, el programa que figura a continuación pretende servir de orientación al COC y garantizar la coherencia entre los casos y a lo largo del tiempo.

**PROYECTO DE CALENDARIO DE CUESTIONES
DE CUMPLIMIENTO Y ACCIONES CORRESPONDIENTES**

PNC = Posible incumplimiento

Nivel de gravedad del PNC:

- Año 1 = Incumplimiento menor - MI
- Año 2 = Incumplimiento considerable - CO
- Año 3 = Incumplimiento importante - SI
- Año 4 y subsiguientes = Incumplimiento muy importante - VS

La determinación de la gravedad tiene en cuenta cualquier circunstancia mitigante o agravante.

Circunstancias mitigantes: podría reducir la gravedad en un nivel

Circunstancias agravantes: podría aumentar la gravedad en un nivel

A partir del año 2/nivel de gravedad CO, las CPC deberían presentar planes de acción para abordar el problema de incumplimiento. La implementación de dichos planes de acción puede considerarse una circunstancia atenuante.

<u>Incumplimientos de categoría A</u>					
	Tipo de tema del posible incumplimiento	Nivel de gravedad	Acción justificada por el COC	Circunstancias mitigantes	Circunstancias agravantes
[...]	Las capturas/desembarques superan los límites requeridos por ICCAT (teniendo en cuenta los límites de captura por stock a nivel individual)	Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS <u>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</u>	MI. - Carta de inquietud - Garantizar que la devolución requerida se refleje en la tabla de cumplimiento adoptada: <u>requerir</u> que la CPC rectifique el exceso de captura en un plazo de dos años, junto con una penalización, acorde con las normas específicas para cada stock; <u>CO = Identificación</u> <u>SI = En coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de</u>	Grado de exceso de captura; acciones demostradas para evitar que se repita, lo que incluye la reducción en años futuros, acciones de seguimiento y ejecución, leyes y reglamentos reforzados, <u>el proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente</u>	Incumplimiento continuado de las medidas correctoras; grado de exceso de captura; nivel creciente de exceso de captura. Exceso de captura recurrente en otro stock/año

			<p>recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca¹.</p> <p>VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)^{2,3}</p> <p>Todos los <u>niveles de gravedad</u>: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p><u>Creación de capacidad y asistencia técnica</u></p>	
	<p>No respetar el tamaño de la flota, esfuerzo pesquero u otra limitación de capacidad establecida por ICCAT</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS</p> <p><u>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</u></p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando <u>rectificación</u>.</p> <p><u>CO = Identificación</u></p> <p><u>SI = Identificación y en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.</u></p> <p>VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p>	<p>Grado de exceso de capacidad; implementación demostrada del plan de reducción de la capacidad; ausencia de exceso de captura en pesquerías relacionadas.</p>	<p>Repetido o frecuente; grado de exceso de capacidad; exceso de captura de cuotas en pesquerías relacionadas.</p>
	<p>No implementación y/o ejecución de vedas</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando <u>rectificación</u>.</p> <p><u>CO = Identificación</u></p>	<p>Creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>Repetidas o frecuentes.</p>

¹ Las restricciones a la pesca y/o los requisitos reforzados de SCV pueden ser apropiados, como se especifica en la Resolución 16-17.

² La Rec. 06-13, párrafo 6, en su parte pertinente, establece que " En el caso de las CPC, se implementarán, en la medida de lo posible, acciones tales como la reducción de las cuotas o límites de captura en vigor, antes de proceder a considerar la aplicación de medidas comerciales restrictivas. Estas medidas se considerarán sólo cuando tales acciones no hayan tenido éxito o bien no vayan a surtir efecto."

³ Si se consigue algún progreso, mantener la identificación. Levantar la identificación o las medidas comerciales restrictivas una vez que se haya rectificado el incumplimiento.

	espacio/tempo- rales	Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes	<p><u>SI</u> = <u>Identificación y</u> en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los <u>niveles de gravedad</u>: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>		
	No implementación y/o ejecución de restricciones de talla mínima	<p>Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p><u>CO</u> = Identificación</p> <p><u>SI</u> = <u>Identificación y</u> en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar que ICCAT imponga requisitos de SCV mejorados</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p>	<u>Leyes y reglamentos reforzados, proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente</u>	Repetidas o frecuentes y proporción de capturas de ejemplares con una talla inferior a la talla mínima.
	No implementación y/o ejecución de las limitaciones/requisitos/restricciones a los artes,	<p>Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p><u>CO</u> = Identificación</p> <p><u>SI</u> = <u>Identificación y</u> en coordinación con la Subcomisión pertinente, considerar la</p>	<u>Leyes y reglamentos reforzados, proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente</u>	Repetidas o frecuentes.

	y/o requisitos de manipulación y liberación seguras	Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes	imposición de requisitos de SCV mejorados y/o reducciones temporales de cuota. VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13).		
Incumplimientos de categoría B					
	<u>Tipo de tema del posible incumplimiento</u>	<u>Nivel de gravedad</u>	<u>Acción justificada por el COC</u>	<u>Circunstancias mitigantes</u>	<u>Circunstancias agravantes</u>
[...]	No comunicación de datos estadísticos y otros datos requeridos Nota: El hecho de no comunicar los datos de Tarea 1 está sujeto a la Rec. 11-15, lo que supone la prohibición automática de la retención de las especies afectadas. La prohibición se levanta automáticamente e cuando se facilitan los datos de Tarea 1 a la Secretaría.	Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes	MI = Carta de inquietud solicitando rectificación <u>CO = Identificación</u> ; requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación <u>SI = Identificación y limitaciones</u> o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta de <u>comunicación</u> de información. VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13) <u>Todos los niveles de gravedad</u> : considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.	La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC. Se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender; impacto mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario Creación de capacidad y asistencia técnica.	Recurrente y frecuente <u>ausencia</u> de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas

	La pesca en DCP queda automáticamente e prohibida a partir del 1 de agosto de 2022 hasta que se faciliten datos históricos sobre DCP, de conformidad con la Rec. 21-01				
	Retraso en la presentación de datos estadísticos y otros datos requeridos	<p>Si el retraso es <u>menor</u> = MI</p> <p>Si se repite a lo largo de varios años o el retraso es significativo (por ejemplo, la información presentada durante la reunión) = <u>CO, SI</u></p> <p><u>Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes</u></p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p><u>CO = Identificación</u>; requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación</p> <p><u>SI = Identificación y limitación</u> o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta [de comunicación] [de notificación].</p> <p><u>Todos los niveles de gravedad</u>: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor. Primer caso de no aplicación correcta del requisito, debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se ha modificado recientemente; impacto mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario	Repetida o frecuente ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas

<p>No presentación de informes</p>	<p>La gravedad dependerá el tipo y número de informes no presentados . Informe anual = SI, SS, VS en función de la recurrencia</p> <p>Otros informes pueden ser MI, salvo si son recurrentes. <u>Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes</u></p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p><u>CO = Identificación</u>; requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación</p> <p><u>SI = Identificación y limitación</u> o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta <u>de comunicación</u> de información.</p> <p>VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los <u>niveles de gravedad</u>: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC</p>	<p>Repetición o frecuencia de <u>ausencia</u> de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas</p>
<p>Retraso en la presentación de informes</p>	<p>Si el retraso es corto = MI</p> <p>Si se repite a lo largo de varios años o el retraso</p>	<p>MI = Solicitud de rectificación</p> <p><u>CO = Solicitud de</u> presentación de presentar un plan de acción para mejorar la comunicación de información</p>	<p>Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor. Primer caso de no aplicación correcta del requisito debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se</p>	<p>Repetición o frecuencia de <u>ausencia</u> de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas.</p>

		<p>es significativo (por ejemplo, la información presentada durante la reunión)= <u>CO, SI</u></p> <p><u>Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes</u></p>	<p><u>SI</u> = Posible identificación, en función de la gravedad y duración del retraso en la comunicación de información</p> <p>Todos los <u>niveles de gravedad</u>: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica.</p>	<p>ha modificado recientemente.</p>	
<u>Incumplimientos de categoría C</u>					
	<u>Tipo de tema del posible incumplimiento</u>	<u>Nivel de gravedad</u>	<u>Acción justificada por el COC</u>	<u>Circunstancias mitigantes</u>	<u>Circunstancias agravantes</u>
[...]	<p>No implementación de medidas de SCV, lo que incluye programas de documentación de capturas y de comercio, programas de observadores, controles de transbordo y VMS</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS</p> <p><u>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</u></p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p><u>CO = Identificación</u></p> <p><u>SI = Identificación y consideración de limitaciones o pérdida del derecho a implementar Recomendaciones de ICCAT relacionadas con medidas de SCV</u></p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p>	<p>La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC. Transparencia en cuanto a los retos de implementación. Se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender la solicitud.</p> <p><u>Leyes y reglamentos reforzados, proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente</u></p>	<p>Repetición o frecuencia de <u>ausencia</u> de respuesta a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC, Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación.</p>

			<p>Todos los <u>niveles de gravedad</u>: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p><u>Creación de capacidad y asistencia técnica</u></p>	
No realización de controles por parte de la CPC rectora del puerto	<p>Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS</p> <p><u>Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes</u></p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p><u>CO = Identificación.</u></p> <p><u>SI = Identificación y solicitud presentación de un plan de acción para implementar las disposiciones de la(s) Recomendación(ones) pertinente(s)</u></p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los <u>niveles de gravedad</u>: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica.</p>	<p>La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC. Transparencia en cuanto a los retos de implementación.</p> <p><u>Creación de capacidad y asistencia técnica</u></p>	<p>Repetición o frecuencia <u>de ausencia de respuesta</u> a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC. Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación.</p>	
No ejercer controles de la CPC del pabellón	<p>Año 1 = MI Año 2 = <u>CO</u> Año 3 = <u>SI</u> Año 4 = VS</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p><u>CO = Identificación</u></p>	<p><u>Creación de capacidad y asistencia técnica</u></p>	<p>Repetición o frecuencia: fallo sistemático de control de la flota, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC</p>	

		<p><u>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</u></p>	<p><u>SI = Identificación y solicitud de presentación de un plan de acción para implementar las disposiciones de la o las Recomendaciones pertinentes con la intención de rectificar el fallo</u></p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p><u>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</u></p>		
--	--	---	--	--	--